

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Diciembre de 1934.

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|-------------|---------------|---|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | |
| | | Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918) | | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) | |
| 21-12-34 | 70,90 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales..... | 70,90 | 20-12-34 | 101,20 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860..... | |
| 21-12-34 | 70,90 | » E. de 25.000 » » | 70,90 | 21-12-34 | 101,25 | » E. de 25.000 » » | |
| 21-12-34 | 71,25 | » D. de 12.500 » » | 70,90 | 21-12-34 | 101,60 | » D. de 12.500 » » | 101,40 |
| 21-12-34 | 71,25 | » C. de 5.000 » » | 70,90 | 21-12-34 | 101,60 | » C. de 5.000 » » | 101,40 |
| 21-12-34 | 71,25 | » B. de 2.500 » » | 70,90 | 21-12-34 | 101,60 | » B. de 2.500 » » | 101,40 |
| 21-12-34 | 71,25 | » A. de 500 » » | 70,90 | 21-12-34 | 101,75 | » A. de 500 » » | 101,50 |
| 21-12-34 | 68,75 | » G y H. de 100 y 200 pesetas nominales..... | 68,75 | | | Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.) | |
| | | 4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924. | | 18-12-34 | 89,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000..... | |
| 19-12-34 | 84,25 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales..... | 84,50 | 20-12-34 | 89,80 | » E. de 25.000 » » | 89,90 |
| 20-12-34 | 84,45 | » E. de 12.000 » » | | 21-12-34 | 89,60 | » D. de 12.500 » » | 89,90 |
| 19-12-34 | 85,65 | » D. de 5.000 » » | | 21-12-34 | 89,60 | » C. de 5.000 » » | 89,90 |
| 21-12-34 | 87,20 | » C. de 4.000 » » | | 21-12-34 | 89,60 | » B. de 2.500 » » | 89,90 |
| 19-12-34 | 87,10 | » B. de 2.000 » » | 87,75 | 21-12-34 | 80,00 | » A. de 500 » » | 89,90 |
| 21-12-34 | 88,25 | » A. de 1.000 » » | 88,75 | | | Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928). | |
| 19-12-34 | 85,00 | » G y H. de 100 y 200 pesetas nominales..... | 86,00 | 16-12-32 | 69,80 | Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725..... | |
| | | 4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1923. | | 12-7-34 | 75,50 | » G. de 100.000 » » | |
| 18-12-34 | 80,70 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales..... | | 21-12-34 | 75,00 | » F. de 50.000 » » | |
| 18-12-34 | 80,70 | » D. de 12.500 » » | | 18-12-34 | 74,70 | » E. de 25.000 » » | 74,85 |
| 18-12-34 | 80,70 | » C. de 5.000 » » | | 21-12-34 | 75,00 | » D. de 12.500 » » | 74,85 |
| 17-12-34 | 80,65 | » B. de 2.500 » » | 81,25 | 21-12-34 | 75,00 | » C. de 5.000 » » | 75,00 |
| 21-12-34 | 80,70 | » A. de 500 » » | 81,25 | 21-12-34 | 75,00 | » B. de 2.500 » » | 75,00 |
| | | 5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. | | 21-12-34 | 77,00 | » A. de 500 » » | 77,25 |
| 20-12-34 | 94,65 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales..... | | | | Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). | |
| 21-12-34 | 94,60 | » E. de 25.000 » » | | 2-3-34 | 88,00 | Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000..... | |
| 21-12-34 | 94,60 | » D. de 12.500 » » | | 30-4-34 | 90,00 | » G. de 80.000 » » | |
| 21-12-34 | 94,60 | » C. de 5.000 » » | 94,75 | 20-12-34 | 90,35 | » F. de 40.000 » » | 90,00 |
| 21-12-34 | 94,60 | » B. de 2.500 » » | 94,75 | 19-12-34 | 90,75 | » E. de 20.000 » » | |
| 21-12-34 | 94,60 | » A. de 500 » » | 94,75 | 14-12-34 | 90,75 | » D. de 10.000 » » | |
| | | 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923. | | 20-12-34 | 90,40 | » C. de 4.000 » » | 90,90 |
| 6-12-34 | 90,50 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales..... | | 20-12-34 | 90,40 | » B. de 2.000 » » | 90,90 |
| 14-12-34 | 91,00 | » E. de 25.000 » » | | 20-12-34 | 90,40 | » A. de 400 » » | 90,90 |
| 21-12-34 | 90,60 | » D. de 12.500 » » | 90,65 | | | Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). | |
| 21-12-34 | 90,60 | » C. de 5.000 » » | 90,65 | 19-12-34 | 95,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900..... | |
| 21-12-34 | 90,60 | » B. de 2.500 » » | 90,65 | 11-12-34 | 95,00 | » E. de 25.000 » » | |
| 21-12-34 | 90,60 | » A. de 500 » » | 90,65 | 6-12-34 | 95,00 | » D. de 12.500 » » | |
| | | Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924. | | 20-12-34 | 95,00 | » C. de 5.000 » » | 95,00 |
| 6-9-34 | 101,10 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350..... | | 19-12-34 | 95,00 | » B. de 2.500 » » | |
| 20-10-34 | 100,00 | » E. de 25.000 » » | | 21-12-34 | 95,50 | » A. de 500 » » | 95,50 |
| 14-12-34 | 101,00 | » D. de 12.500 » » | | | | Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). | |
| 20-12-34 | 101,00 | » C. de 5.000 » » | 101,30 | 19-12-34 | 100,65 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500..... | 100,60 |
| 21-12-34 | 101,00 | » B. de 2.500 » » | | 21-12-34 | 100,60 | » E. de 25.000 » » | |
| 21-12-34 | 101,00 | » A. de 500 » » | | 21-12-34 | 101,00 | » D. de 12.500 » » | 101,00 |
| | | | | 21-12-34 | 101,10 | » C. de 5.000 » » | 101,25 |
| | | | | 21-12-34 | 101,25 | » B. de 2.500 » » | 101,25 |
| | | | | 21-12-34 | 101,25 | » A. de 500 » » | 101,25 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Das embolsado n/n | CAMBIOS PUBLICADOS | |
|--|----------------------------------|--|---------------------------|---|--|---|--|--|--------------------|---------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | | |
| 28-1-1931 | 98,50 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferens series..... | | 21-12-1934 668,00 14-12-1934 256,00 19-12-1934 181,60 21-12-1934 148,00 21-12-1934 215,50 19-12-1934 62,00 10-12-1934 38,00 | Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.º de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes- carera España-) Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata. | 600 600 260 600 600 600 500 100 475 475 100 | 90 | 668,00 148,00 215,50 512,00 71,00 | | |
| 21-12-1934 21-12-1934 | 287,50 287,50 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería. al 5 %, a diez años. Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806..... | 286,75 286,50 | 20-12-1934 516,00 19-12-1934 200,60 17-12-1934 255,50 12-12-1934 70,00 | Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Id. Id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Madrid a Ariza..... - B. - C. Idem Norte de España. 1.ª serie. na. Emisión 17 de 2.ª serie. Enero de 1905..... 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie. | 500 500 100 500 500 500 500 600 600 600 600 600 600 600 600 | Interés anual por 100 | 86,00 94,25 106,15 100,55 91,25 78,25 | | |
| 12-12-1934 12-12-1934 12-12-1934 26-6-1934 | 98,00 98,00 98,00 99,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B. de 500 » 1 al 6.031..... » B. de 3.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series..... | | 21-12-1934 86,00 12-12-1934 84,50 21-12-1934 94,25 21-12-1934 104,50 21-12-1934 100,00 21-12-1934 91,00 19-12-1934 78,25 20-7-1934 66,75 6-7-1934 69,25 5-4-1934 81,50 20-11-1933 54,25 18-8-1929 81,25 18-6-1929 72,60 18-6-1929 72,60 28-5-1925 64,00 | Idem Norte de España. 1.ª serie. 2.ª serie. 3.ª serie. 4.ª serie. 5.ª serie. | 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 | 4 4 5 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3 | | | |
| 20-12-1934 20-12-1934 20-12-1934 12-3-1932 | 99,75 99,75 99,75 90,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 3.000 » 1 al 50.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series..... | 100,00 100,00 98,85 | 30-12-1934 116,00 14-12-1934 97,00 19-12-1934 76,00 21-12-1934 76,00 | Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... | 100 500 500 500 500 | | 76,00 76,00 | | |
| 19-12-1934 19-12-1934 26-11-1934 16-11-1929 | 90,75 90,75 91,25 79,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 3.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series..... | | 4 por 100 Interior 1930..... 520.000 Idem fin corriente..... Idem fin próximo..... 4 por 100 amortizable..... 12.000 6 por 100 amortizable 1928... 99.000 Acciones del Banco de España. 5.000 Idem de la Arrendataria de Tabacos..... Ancoarera. — Ordinarias..... Idem. — Fin corriente..... Unión Española de Explosivos. 48.900 Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100..... 118.000 Idem Id., al 6 por 100..... 90.000 | Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 5. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930. | | | | | |
| 21-12-1934 20-12-1934 21-12-1934 28-6-1932 | 91,25 91,10 91,10 88,50 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 3.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series..... | 91,25 91,25 91,25 | | CLASE DE MONEDA | Cambio máx. m | Cambio mín. m | CLASE DE MONEDA | Cambio máx. m | Cambio mín. m |
| | | | | | Letras esterlinas. 86,25 | 86,15 | Florines..... 4,975 | 4,965 | | |
| | | | | | Francos franceses 48,46 | 48,35 | Escudos..... 88,20 | 87,80 | | |
| | | | | | Dollars..... 7,36 | 7,34 | Cor. checoslovaca..... 80,80 | 80,60 | | |
| | | | | | Liras..... 68,00 | 67,80 | Pesos argentinos m/n..... | | | |
| | | | | | Reschmarks.... 2,95 | 2,935 | Coronas suecas... 1,97 | 1,88 | | |
| | | | | | Francos Suizos... 236,50 | 235,25 | Coronas danesas. 1,62 | 1,60 | | |
| | | | | | Belgas... 171,75 | 171,50 | Coronas noruegas 1,82 | 1,80 | | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de Noviembre último ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cinco escuelas unitarias, dos para niñas, dos para niños y una para párvulos, en Gascuena (Cuenca), por la cantidad total de 109.674,98 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen

los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura, otorgamiento de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2358

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de los corrientes ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cinco escuelas unitarias, dos para niños, dos para niñas y una para párvulos, en Palomares del Campo (Cuenca), por la cantidad total de 104.726,09 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Decre-

to de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Cuenca el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 3.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por

certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2359

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de 1.º de Octubre ("Gaceta" del 3), esta Dirección general ha señalado el día 23 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a un Grupo escolar con seis secciones para niños y seis para niñas en Vivero (Lugo), por la cantidad total de 282.077,58 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Lugo el proyecto completo, con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 16 del referido mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la

Caja General de Depósitos, o de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta, la cantidad de 8.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja

en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2360

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Conducciones.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Badajoz y Feria (63 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día ... del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2362

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Villadiego (Burgos) y Alar del Rey (Palencia) (33 kilóme-

tros), bajo el tipo máximo de 8.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos, en la Administración principal de Palencia, en la Oficina de Villadiego, en la de Alar del Rey y en la Dirección general de Correos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 19 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2363

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Astorga y Luyego (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Aduana principal de León y Estafeta de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Enero próximo, a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 31 de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2364

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cariñena y su estación férrea (400 kilómetros) bajo el tipo máximo de 3.650 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y en la Oficina de Cariñena, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Enero próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 26 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—2363

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villarino de los Aires (Salamanca).

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villarino de los Aires (Salamanca), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, he tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras

a D. Higinio Severino Barrueco, vecino de Vitigudino (Salamanca), quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 33.739 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 38.755,21 pesetas una baja de 5.016,21 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—2131

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Aldeonsancho (Segovia).

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Aldeonsancho (Segovia), esta Delegación, en virtud de las facultades que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Dionisio Rincón Núñez, vecino de Pedrajas de San Esteban, quien se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, por la cantidad de 24.300 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de 27.004,83 pesetas una baja de 2.704,83 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1934.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—2091

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

SECRETARIA

Sección segunda.—Negociado Beneficencia.

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el próximo ejercicio de 1935.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación, todos los días

hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de once mil quinientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (11.561,60) importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de veintitrés mil ciento veintitrés pesetas con veinte céntimos (23.123,20), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio de contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastaneo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastaneo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subasta con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustarán a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el próxi-

mo ejercicio de 1935, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de once mil quinientas sesenta y una pesetas sesenta céntimos, importe del cinco por ciento, y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)
En el sobre del pliego se escribirá:
"Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el ejercicio de 1935."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 13 de Diciembre de 1934.
El Presidente, Pablo Troyano.

S—2348

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1935.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o día feriado, al siguiente hábil, en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excma. Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excma. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cinco mil ciento setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (5.175,50), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de diez mil trecientas cincuenta y una

pesetas (10.351), importe del diez por ciento (10 por 100), de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio de contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastaneo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excma. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastaneo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subasta con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustará a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el próximo ejercicio de 1935, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de 5.175,50 pesetas, importe del 5 por 100 y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)
En el sobre del pliego se escribirá:
"Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Crónicos, durante el ejercicio de 1935."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 13 de Diciembre de 1934.
El Presidente, Pablo Troyano.

S—2347

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por subasta el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo ejercicio de 1935.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y caso de ser domingo o días feriado, al siguiente hábil, en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las doce horas, bajo mi presidencia o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia también de otro señor Diputado designado por la Corporación y del Notario que ha de dar fe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Excm. Diputación, todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que debe tener lugar la subasta, extendiéndose en papel de 4,50 pesetas y reintegradas con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo al adjunto modelo y vendrán acompañados de la cédula personal del licitador y del documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de diez y siete mil cuarenta y nueve pesetas con noventa céntimos (17.049,90), importe del cinco por ciento (5 por 100) en que se calcula el importe anual del suministro que se pretende contratar como fianza provisional, cuya cantidad elevará el mejor postor a la de treinta y cuatro mil noventa y nueve pesetas con ochenta céntimos (34.099,80) importe del diez por ciento (10 por 100), de dicho servicio en concepto de fianza definitiva.

El servicio de contrata por el tiempo de un año y las raciones suministradas se abonarán al contratista por medio de cuentas, que serán expedidas por el señor Director del Establecimiento quincenalmente y aprobadas por la Comisión gestora.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, quedando obligado el concursante a abonar los derechos provinciales correspondientes a dicho bastanteo con arreglo a la vigente Ordenanza.

Se hace constar que serán desechadas todas las proposiciones a las cuales no se acompañe dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el licitador como contribuyente para esta clase de subasta, con arreglo a lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley, reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926,

Tanto el acto de la subasta como todo lo demás relativo al indicado servicio se ajustará a las prescripciones de lo que determina el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre de 1932.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de tarifa ..., número ..., clase ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en pública subasta del suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el próximo ejercicio de 1935, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, se comprometo a realizar el servicio por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas), acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de 17.049,90 pesetas, importe del 5 por 100 y copia del alta de la contribución industrial o recibo del último trimestre (se pondrá lo que se acompañe), acreditativo de lo dispuesto en la base 20 del Real decreto-ley reformando la contribución industrial de fecha 11 de Mayo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el ejercicio de 1935."

Lo que se anuncia a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 13 de Diciembre de 1934.
El Presidente, Pablo Troyano.

S—2346

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Excm. Comisión Gestora de Valladolid saca a subasta pública para todo el año próximo de 1935 el suministro de harinas para la panadería del Hospicio, y carne de vaca para el Manicomio, con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924 y a los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante las horas de oficina.

El precio para la subasta es el de 60 pesetas los 100 kilos de harina de trigo candeal, cuya producción mínima será de 123 panes de a kilo, y el de 2,27 pesetas el kilogramo de carne de vaca.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán en la Caja de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la provincial, la cantidad de 10.500 pesetas para las harinas y 10.500 pesetas para la carne, 5 por 100 del respectivo suministro; los rematantes constituirán la de 21.000 pese-

tas a que asciende el 10 por 100 en concepto de fianza definitiva.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Letrado de la Corporación D. Sebastián Garrote Sápela.

El contratista dará principio al suministro cuando se le comunique, una vez otorgada la escritura, terminando el día 31 de Diciembre de 1935, con la prórroga, en su caso, hasta que se celebren dos subastas consecutivas, al objeto de substituir los respectivos contratos.

Los contratistas entregarán en la Intervención provincial, a fin de cada mes, una factura con el importe del suministro hecho durante el mismo, justificada con vales, para que, examinada, pueda expedirse el libramiento oportuno dentro del mes siguiente a más tardar.

Todos los gastos que originen estas subastas, incluso la inserción de anuncios, honorarios de Notario, derechos reales, etc., serán de cuenta de los contratistas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924, y tendrán efecto en el salón de sesiones de la Comisión Gestora, el día 22 del próximo Enero, a las once treinta, la de carne de vaca, y a las doce la de harinas.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición bajo sobre cerrado, adoptando cuantas garantías estimen, incluyendo en el pliego justificación del pago de las cuotas patronales para el retiro obrero del personal asalariado; poder, en su caso, y justificación cuando proceda para cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Diciembre de 1928, y por separado el resguardo de los depósitos y recibos de la contribución industrial, cuyos documentos se entregarán en la Secretaría de la Diputación desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior hábil del señalado para las subastas, de las once a las trece horas.

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas con un timbre provincial de una peseta, con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo, para los establecimientos provinciales de Beneficencia, del 5 por 100 del depósito provisional.

Valladolid de Diciembre de 1934.
El Presidente, Eustaquio Sanz T. Palsalados.—El Secretario, Dionisio J. Noguera.

Modelo de proposición.

Don F. de T. ..., vecino de ..., calle de ..., se comprometo a suministrar (aquí el establecimiento) hasta 31 de Diciembre de 1935, el ... (aquí cantidad o peso del artículo) al precio de ... (aquí la cantidad en letra), bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma de los proponentes.)

S—2355

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33**Base Naval.**

El día 21 de Enero de 1935, en el Cuartel de Antigones, que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de un caballo de desecho.

El importe de este anuncio y de los que se publiquen al efecto, se cargará al adjudicatario.

Cartagena, 21 de Diciembre de 1934. El Comandante Mayor, Gerardo Sánchez Monje,

S—2364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTORO

Don Enrique Rodríguez Cabezas, Alcalde-presidente de la Comisión Gestora encargada del gobierno y administración de este Municipio de Montoro.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del 8 del actual, en relación con la carta municipal de este Ayuntamiento, concedida por la Superioridad en 5 de Marzo de 1927, y cumplido el trámite que señala el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la utilización del procedimiento de subasta sobre determinadas exacciones, se anuncia por el presente las relativas al arriendo de la recaudación del arbitrio de Pesas y Medidas de carácter obligatorio; Derechos y tasas por Puestos públicos de venta y en ambulancia; Arbitrios sobre el consumo de bebidas alcoholicas y espumosas, y el de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y mayor, y relacionado con este último arbitrio el derecho sobre reconocimiento de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares, todo ello con sujeción a las normas que brevemente se pasan a indicar:

Normas particulares de cada una de las tres subastas:

Pesas y medidas.—El tipo para la subasta de esta imposición es el de cincuenta y cinco mil quinientas pesetas anuales.

Puestos públicos de venta en ambulancia.—Servirá de base para esta licitación la cantidad de catorce mil pesetas cada año.

Arbitrios sobre bebidas alcoholicas, carnes frescas y saladas, etc., con inclusión del derecho de reconocimiento sanitario de cerdos.—El tipo porque se anuncia la subasta de estos arbitrios asciende al total de ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas para cada año que dure el arrendamiento, distribuidas como sigue: Por bebidas, cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas; por carnes frescas, etcétera, sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas; por reconocimiento de cerdos, mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas; con la advertencia de que estas exacciones se incluirán en una sola proposición, partiendo de la cantidad global fijada como tipo de subasta, sin que sea dable al licitador ha-

cer proposiciones separadas de cada una ni dejar de incluir alguna de las tres; la cantidad total del remate se dividirá en partes proporcionales a las tres cantidades ya dichas.

Norma general para todas ellas.

El tiempo de duración del arrendamiento será el de cinco años; o sea, desde el 1.º de Enero próximo venidero al 31 de Diciembre de 1939.

Para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables que medien desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID al anterior del señalado para la subasta y horas de las diez a las catorce, las proposiciones que se ajustarán al modelo que a continuación se inserta; y su entrega se hará en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, en unión del resguardo provisional que se entregará por separado, acreditativo de haber constituido en esta Depositaria municipal o Caja general de Depósitos o Sucursales el depósito provisional del 5 por 100 de la cantidad tipo señalada para la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el próximo día 14 de Enero, y hora de las diez, para el primer arbitrio, o sea Pesas y Medidas; a las once, la de Puestos públicos de venta en ambulancia, y a las doce la tercera y última, siendo prescrito dicho acto por mí o por el Teniente Alcalde en quien delegue, al que asistirá, además, un Concejal designado por la Corporación y un Notario de la localidad para la primera y tercera, y el Secretario de la Corporación para la segunda.

La fianza definitiva será la cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate, estando obligado el rematante a constituir la dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

Los pagos de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en la forma prevenida en el pliego de condiciones, o sea por quincenas, en los días 10 y 25 de cada mes.

Los gastos de escritura, anuncios, etc., etc. y bastanteo de poderes que se efectuarán por un Abogado en ejercicio de la localidad, serán de cuenta del adjudicatario.

Se observarán todas las normas generales aplicables para estos casos y establecidas en el mentado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las especiales sobre los empleados y gastos y otras establecidas en el pliego de condiciones que, en unión de las respectivas Ordenanzas, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen en las horas de oficina.

Dado en las Casas Consistoriales de Montoro (Córdoba) a 17 de Diciembre de 1934.—Enrique Ródenas.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente, que acompaña, enterado del pliego de condiciones y Ordenanzas bajo las

cuales se me se arrendar en pública subasta la (o las) exacción municipal de ..., acepta expresamente cada una de sus cláusulas y ofrece por el remate de tal (o tales) exacción la cantidad de ... (en letra) pesetas por cada año de los cinco que ha de durar el arrendamiento, comprometiéndose a cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Lugar, fecha y firma.)

S—2349

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES**

De conformidad con lo que se dispone en la Orden ministerial de fecha 23 de Octubre último, publicada en la "Gaceta de Madrid" del 25, y con la autorización del Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza, se convoca a los cursillistas de 1933 que no hayan elegido plaza, para que concurren personalmente o por autorización, a las once de la mañana del octavo día, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" a la Escuela Normal del Magisterio primario, donde se procederá a la adjudicación de las plazas anunciadas en la "Gaceta de Madrid" del 25 de Noviembre, a las que se agrega, para Maestra, la de Ibiza, que dejó vacante doña María Teresa Noreña, que no se adjudicó por falta de peticionaria el día 20.

Son válidas las peticiones presentadas hasta la fecha en esta oficina.

Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1934.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—1166

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**Negociado de Expropiación.**

Resultando de las diligencias remitidas por la Alcaldía de Puebla de Alcocer que la propietaria señora viuda de D. Francisco González Camacho no ha podido ser notificada de la resolución de esta Jefatura de fecha 13 de Julio último, declarando necesaria la ocupación de los terrenos que se considera necesario expropiar en el término municipal de Puebla de Alcocer, por causa de la construcción del trozo noveno de la carretera de tercer orden de Castuera a Navalpino, ordenando, en su consecuencia, se cumplan todas las formalidades que el artículo 20 y siguientes de la ley de Expropiación forzosa vigente previenen respecto al nombramiento de Perito, por no residir en aquella población, no teniendo en Puebla de Alcocer representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, esta Jefatura ha acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, señalarle el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que verifique el nombramiento de administrador

o apoderado en Puebla de Alcocer, y designe en el de ocho días ante dicha Alcaldía el Perito que le haya de representar en el expediente; advirtiéndole que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Sr. Alcalde, y se entenderá que se conforma con el Perito de la Administración.

Sadañoz, 22 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.
P—1164

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

San Sebastián.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 23.693, de pesetas nominales 4.200, en Deuda perpetua 4 % Interior, constituido el 8 de Agosto de 1902, a favor de doña Clemencia Azcargorta y Rementería, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Informaciones", de Madrid, y "La Noticia", de San Sebastián, según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo extraviado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 18 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Acedo.
X—5796

COMPANIA ARRENDATARIA DE FOSFOROS, S. A. ...

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 10 del próximo mes de Enero, se repartirá un dividendo activo de pesetas 25 por acción, equivalente a un 5 % libre de impuestos.

El pago se efectuará contra cupón número 23 en el Banco Hispano Americano y sus Sucursales, Banco Internacional de Industria y Comercio y sus Sucursales, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco Urquijo, de Madrid.

Madrid, 26 de Diciembre de 1934.—El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.
X—5795

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo número 17 para la amortización de 190 Obligaciones hipotecarias Villaluenga 6 %, emisión 11 de Febrero de 1926, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad, D. Antonio Par Turquets, han resultado amortizadas las Obligaciones siguientes:

31 a 40, 261 a 270, 1.231 a 1.240, 1.381 a 1.390, 2.521 a 2.530, 3.311 a 3.320, 3.651 a 3.660, 4.401 a 4.410, 4.521 a 4.530, 4.731

a 4.740, 4.921 a 4.930, 5.311 a 5.320, 6.591 a 6.600, 6.951 a 6.960, 6.971 a 6.980, 8.611 a 8.620, 9.531 a 9.540, 11.091 a 11.100, 11.601 a 11.610.

A partir del 1.º de Enero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas Obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo a partir de la indicada fecha 1.º de Enero próximo, se procederá al pago del cupón número 36 de las mencionadas Obligaciones Hipotecarias Villaluenga 6 %, en las citadas oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 7,01 pesetas.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1934.
El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—5804

BANCO ANGLO SUD AMERICANO, LTD.

Sucursal de Vigo.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito en custodia: número 8.065, comprensivo de £ 79.12.0 nominales Deuda externa portuguesa 3 %, tercera serie, y número 8.690, por £ 59.14.0 nominales Deuda externa portuguesa, 3 %, tercera serie, extendidos por esta Sucursal con fecha 10 de Febrero de 1925 y 26 de Septiembre de 1927, respectivamente, a favor de don Manuel Casas Builla, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, anulando los originales y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 26 de Diciembre de 1934.—Banco Anglo Sud Americano Ltd. (ilegible).

X—5802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALLARIZ

Don Celso Gallego Pernas, Juez de primera instancia del partido de Allariz, en la provincia de Orense.

Hago público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria tramitado en este Juzgado a instancia de Martina Cabido Díaz, viuda, mayor de edad y vecina de Formigoso, en el Municipio de Baños de Molgas, de este partido, se dictó con fecha 9 de Abril del corriente año, auto, cuya parte dispositiva dice:

"Se declara la ausencia judicial de Vicente González Cabido, mayor de edad, natural y vecino que fué de Formigoso, en el Municipio de Baños de Molgas, de este partido, hijo de la recurrente Martina Cabido Díaz y de su difunto esposo Manuel González Garrido, de dicha vecindad, y se nombra a su referida madre administradora de los bienes del referido ausente, con las facultades inherentes a tal cargo,

cuya declaración de ausencia y nombramiento de administradora no surtirán efectos hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con cuyo objeto se expidan edictos comprensivos de esta parte dispositiva y relación necesaria que se entreguen a la expresada recurrente.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Celso Gallego Pernas, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe. Celso Gallego.—Ante mí, César Alvarez."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento y a efectos de lo acordado en el auto de que queda hecho mérito, se expide el presente en Allariz a 21 de Abril de 1934.—El Secretario, César Alvarez.—El Juez, Celso Gallego.

X—5801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, DE ALMERIA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del distrito de San Sebastián, de esta ciudad de Almería.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Fernando García Espín, se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días, la cual se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de Enero próximo y hora de las once, la siguiente finca:

Un edificio que fué fábrica de azúcar, denominada Santa Amalia, junto a la carretera de Málaga, o sea de Adra a Almería, pago del Lugar, término de la ciudad de Adra, cuya extensión superficial edificada se ignora, pero que la cabida total incluyendo sus ensanches es de 10 marjales, equivalentes a 52 áreas, 80 centiáreas, cuyos linderos son: Al Mediodía o Sur, que se considera su fachada en la referida carretera de Adra a Almería; por el Este, o sea derecha entrando, el murallón del antiguo cauce del río; por el Oeste o izquierda, con un brazal y tierras de los herederos de doña Purificación Moya Chacón, y al Norte, o sea a su fondo, con una acequia. Sobre esta finca su titular don Fernando García Espín ha instalado una fábrica de conservas vegetales denominada Santa Isabel, la cual se halla integrada por: Una máquina tijera para cortar hoja de lata, con un muelle pedal y dos juegos cuchillo. Un corta puntas. Una rebajadora. Una cilindradora. Una embrolladora de tapas con disco. Una pestañadora. Dos resas para hacer tapas con los troqueles siguientes: uno para tapas de cinco kilos; uno para tapas de un kilo; dos para tapas de medio kilo; uno para tapas de cuatro kilos. Dos engomadoras para poner gomas a las tapas, con las macetas siguientes: Cuatro macetas de cinco kilos; cuatro de un kilo; cuatro de medio kilo; cuatro de cuarto kilo, tangarillo; cuatro de tres libras, y un fogón de cinco kilos. Tres cerradoras de palanca. Cinco cerradoras

semiautomáticas, con los siguientes mandrines: Un mandril de cinco kilos; uno de un kilo; dos de medio kilo uno de cuarto kilo T.* y un juego platos de medio kilo. Una pasadora de tomates. Una desgranadora de guisantes. Una clasificadora de guisantes. Una afiladora. Un torno. Un taladro. Una máquina universal. Un motor Glossley, aceite pesado, de 20/22 H. P., un motor Glossley, aceite pesado de 6/7 H. P. Una dinamo, railes tensores, resistencia y cuadro de distribución. Un gasómetro con ventilador 32 m. tubo de hierro, 12 metros tubo de goma, 21 soldadores mesa y bancos para los mismos. Una caldera chica para fundir estaño, con moldes y demás accesorios. Una caldera de vapor de 50 H. P., montada. Una caldera de vapor de 12 H. P., montada. Una caldera de vapor de 12 H. P., sin montar. Una máquina de vapor 10 HP., bombas, inyectores y una completa instalación de vapor. Un depósito de agua de cuatro metros tres. Una bomba centrífuga. Una bomba Bloh, un depósito de agua potable, tubería, etc., que constituyen una completa instalación para distribución de aguas. Una vía aérea con dos diferenciales, uno de 1.000 y otro de 500 kilos, montados en carrillos. Una completa instalación eléctrica. Una soldadura autógena. Un cazo volcable, con doble fondo, para la calefacción a vapor. Ocho calderines para bañomaria. Tres calderas de cobre. Una máquina etiquetadora eléctrica, con motor. Una máquina para picar carnes de frutas. Cuatro máquinas para pelar frutas. Una máquina precintadora para flejes. Una máquina precintadora para alambre. Una máquina Clipper para uniones de correas. Un aparato para la concentración al vacío por calefacción a vapor, compuesta de caldera de vapor con doble fondo, de una cubida de 500 litros refrescante de hierro Siemens y bomba de vacío. Valorado todo en un total de 150.000 pesetas.

Se hace constar que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 20 de Diciembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Angel Gallego.

X—5794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3, antes distrito del Hospital, de esta ciudad, de Barcelona, por

providencia de 13 del mes actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. Juan Sansalvador Ylla, representado por el Procurador D. Carlos Plancheria, contra D. Bartolomé Guñalons Bon; por el presente edicto se saca a segunda y pública subasta, por el 75 por 100 de su valor y por término de veinte días, la finca hipotecada y así descrita en la escritura de deudor:

Finca urbana, sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provençals, calle de Valencia, número 569, en la que hay levantados un edificio destinado a teatro y otro a café; mide en junto, la superficie de 13.114 palmos y 82 centímetros, o sean 495 metros y 47 decímetros, y linda: por su frente, Este, con dicha calle de Valencia; por la espalda, Oeste, con terreno de doña Mercedes Bassols; por la izquierda, Norte, con honores de D. Salvador Blay, y por la derecha, Sur, con D. Francisco Llevet.

Tasada o valorada por las partes, a los fines de la subasta, en ciento veinte mil pesetas.

La subasta será celebrada en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 3, y Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, el día 5 de Febrero próximo, a la hora de las once, y se advierte:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el tipo de subasta es el 75 por 100 del valor de la finca, o sea de la cantidad de ciento veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 19 de Diciembre de 1934.—El Secretario, José Pastor.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Luis Rubio.

X—5798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal número 13, de esta ciudad, en funciones de primera instancia, en providencia de 18 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que siguen los hermanos D. Alberto, D. Pedro y D. Fernando Fontana y Almeda, como sucesores de D. Alberto Fontana y Esteve, contra los consortes D. Antonio Pujol Panadés y doña Sabina Olaria Catalán, por el presente se saca a pú-

blica subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, consignada en la escritura base del procedimiento en la cantidad de cien mil pesetas, la finca, siguiente que se hipotecó en dicha escritura, con todas sus acciones y mejoras, y en especial la de que trata el artículo 110 de la ley Hipotecaria:

Una porción de terreno susceptible de edificación, situada en el término municipal de esta ciudad, al pie de la montaña de Montjuich, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, que afecta la figura de un pentágono irregular, en parte de la cual se halla levantado un edificio compuesto de bajos y un piso, señalado con el número 112 de la carretera de Nuestra Señora del Port, y casi terminado otro cuerpo de edificio con dos escaleras independientes, que consta de bajos y cuatro pisos, con cubierta de terrado; todo lo que se comprende en la hipoteca, teniendo dicho terreno una superficie de 1.152 metros, 18 decímetros y 50 centímetros cuadrados, iguales a 30.511 palmos 81 décimos, también cuadrados; lindante: por su frente, Oeste, en una línea de 40 metros y 40 decímetros, con la carretera de Nuestra Señora del Port, y en otra línea de 18 metros y 13 centímetros, con el chaflán que forma dicha carretera, con una calle sin nombre; por la izquierda, entrando, Norte, en otra línea de 20 metros, con la mencionada calle sin nombre; por la derecha, Sur, en otra línea de 12 metros y 91 centímetros, y por la espalda, Este, en otra línea de 49 metros y 95 centímetros, con terrenos de esta misma procedencia, propios de la Sociedad Crédito Agrícola Catalán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, en el tomo 1.206 del archivo, libro 242 de la Sección segunda, folio 170, finca 5.079, inscripción primera.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día 28 de Enero próximo y hora de las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta.

Que no se admitirán otros postores que los que hagan tal consignación, excepto los actores que podrán concurrir sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago de derechos reales y pago de lances, si los hubiere.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1934.
El Secretario judicial, Silverio Valls.
X—5799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 15, de esta ciudad, en providencia de 15 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario, promovidos por D. Pablo Serra Serra, contra la entidad Almacenes Miquel, S. A., se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, la siguiente finca:

Una porción de terreno con un edificio de bajos o almacén en la misma construido, situada en el barrio de Gracia, de esta ciudad, en parte con frente a la calle de Pere Serafi, donde tiene los números 11 y 13, de superficie 1.303 metros y 74 decímetros cuadrados, equivalentes a 34.507 palmos y 39 decímetros; linda: por Este, parte, con la mencionada calle Pere Serafi, donde tiene frente y parte, con los patios de casas de la misma calle, de propiedad de los herederos de D. Carlos Espinache, D. Francisco Aró, herederos de doña Dolores Olivé, Joaquín Carbonell, Buenaventura Arbos y José Dach; por Sur, derecha, parte, con fincas de doña Vicenta Estruch y herederos de don Jacinto Miquel y parte con casa de dicho Joaquín Carbonell; por Oeste, espalda, con patios de varias casas de la calle de Salmerón, propias de don Antonio Bofarull, D. Buenaventura Poch, D. Jaime Barbará, D. Vicente Guardiola, D. Antonio Ariza, D. Joaquín Castellort, D. Juan Valles, Compañía de Tranvías, D. Domingo Bordas y D. Emilio Fabra, y por Norte, izquierda, con herederos de doña Dolores Olivé.

Tasada en ochenta y cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán, Palacio de Justicia, el día 25 de Enero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito

como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 20 de Diciembre de 1934.
El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—5797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José Marrero Rosales, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de setenta mil pesetas, la siguiente:

Una casa situada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la calle de Perojo, por donde está señalada con el número 38.

Linda: por el frente, u Oeste, con la expresada calle de Perojo; a la derecha, entrando, o Sur, con la casa de Antonia Hernández López; por el testero, o Este, con calle de Pedro Vera, antes de Perales, y por la izquierda, entrando, o Norte, con casa de D. José Hernández Santana.

El solar sobre que está edificada, mide en su totalidad 295,46 metros cuadrados, de los cuales 246,62 están ocupados por la edificación y los 48,84 restantes ocupados por las calles citadas.

Para el acto de dicha subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Las Palmas, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de dicha suma.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el precio del remate a los ocho días de su aprobación.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a

disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta. Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para conocimiento del público, el presente se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de Las Palmas y en uno de los periódicos de Las Palmas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1934.—
El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—5805

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en este día, en los autos de juicio especial sumario promovidos por la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, contra D. David Macías Fernández, sobre cobro de pesetas 77.000, importe de dos créditos hipotecarios, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta por término de veinte días, las siguientes:

Hotel en término de Cercedilla, al sitio de la Tejera, titulado del Curro. Linda al frente Norte, en línea de metros 22,60, con la calle de la Marquesa de Casa López; por la derecha entrando u Oeste, en línea de 39,65 metros, con resto de la finca que se segregó propiedad del vendedor; por la izquierda o Este, en línea de 30,30 metros, con la finca de D. Luis Perinat, y por la espalda o Sur, en línea de 36,40 metros, con resto también de la finca que se segregó, propiedad de don Julián de la Villa. Dentro de los expresados linderos comprende una superficie de 11,61 pies cuadrados, con 43 centímetros de otro, equivalentes a 902,13 metros también cuadrados, con 43 centímetros de otro, equivalentes a 902,43 metros, también cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 168 metros cuadrados y el resto está destinado a jardín. Dicho hotel consta de dos plantas, distribuidas en ocho habitaciones, cocina y retrete.

Esta finca sale en 45.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio denominado Barrio de la Ladera, con una superficie de 893 metros cuadrados. Linda al Norte, con prado de Juan Ramírez; Sur, camino del Matadero y Juan Ramírez, y Oeste, con terrenos del Ayuntamiento.

Esta parcela sale en 22.500 pesetas.

Parcela de terreno en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, que ocupa una superficie de 474,92 metros cuadrados, o sea 6.116,96 pies cuadrados. Linda al frente o Mediodía, con la carretera de Madrid a La Coruña.

ña; derecha o Saliente, finca de la que se segregó la que se describe; izquierda o Poniente, terreno del Ayuntamiento de Guadarrama, hoy calle pública, y Norte o espalda, cordel de ganados o cañada.

Esta parcela sale en 15.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de esta capital, sitio denominado Juan de Ollas, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda al Norte o fachada, en línea de 19 metros, con dicha calle de Navarra; al Saliente o izquierda entrando, en línea de 22 metros, con parcela del señor Macías; por el Sur o Poniente, en línea de 30,40 metros, que forma con las otras dos un triángulo, con casas de D. Gerardo Casal y D. Juan Castro, teniendo una superficie total de 232 metros cuadrados, equivalentes a 2.988 pies cuadrados, 16 décimos de pie cuadrados.

Esta parcela sale en 15.000 pesetas.

Parcela de terreno en término de esta capital, sitio denominado de Juan de Ollas, con fachada a la calle de Navarra, sin número de orden. Linda al Sur, en línea de 14 metros, con dicha calle, la cual fachada; al Saliente o derecha entrando, en línea de 20,95 metros, con terrenos de una fábrica de bañes; por la izquierda al Poniente, en línea de 26,96 metros, con más terrenos del que éste procede, y por el testero Norte, en línea de 16 metros, con terreno de D. José Ortiz; cuyas líneas comprenden un perímetro o área superficial de 359,40 metros cuadrados, equivalentes a 4.629,07 pies cuadrados.

Esta parcela sale en 18.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 22 de Enero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de las cantidades mencionadas; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, quedando en poder del actuario la consignación del rematante como parte del precio del remate y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid a 18 de Diciembre de 1934. El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—5806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

Don Pedro María Marroquín y de Tovalina, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 y relacionados de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador D. Cándido Abad Echave, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, contra don Juan Bautista Larreta, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Andoain, en cuyos autos he acordado en providencia de este día sacar a pública subasta la finca titulada Palacio de Aclain, señalada con el número 1 y radicante en Soravilla (Andoain), que ocupa una superficie de 453 metros y 78 centímetros cuadrados, y sus pertenecidos, por el tipo de noventa y tres mil pesetas (93.000 pesetas).

Cuya subasta se verificará el día 28 del próximo mes de Enero y sus once horas de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de noventa y tres mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose además a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la misma, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y que se entenderá que los licitadores las aceptan como bastantes.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo de conformidad y en consecuencia a lo determinado por dichos artículos.

Dado en la villa de Tolosa a 21 de Diciembre de 1934. — D. S. O., José Martín.—El Juez, Pedro María Marroquín.

X—5803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE VALLADOLID

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Manuel Valls Herrera, en nombre

de D. Saturnino Castrillo Revilla, mayor de edad y vecino de Meneses, contra D. Pedro Prada Lagarejo, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, sobre reclamación de la suma de noventa y cinco mil pesetas de principal y doce mil cuatrocientas de intereses, que en junto hacen ciento siete mil cuatrocientas pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la finca hipotecada que se describirá, bajo las condiciones que también se dirán:

Finca objeto de subasta.—Una casa en Valladolid, número 18 de la calle de la Torrecilla y tres de la del Empecinado; que linda: por frente, con la primera de las citadas calles; por la izquierda, casas de herederos de Blas García Valladolid y de Leandro Ramos; por la derecha, casas de herederos de Antolin Cantalapiedra y de Alfonso Gardoqui Recio, y por la espalda, con calle del Empecinado, donde tiene puerta carretera.

Consta de sótano, entresuelos, principales, segundos y boardillas, con cuadra cochera, lavaderos, motor eléctrico para elevación de las aguas, jardín y corral, y en éste una edificación de planta baja y principal dedicada a vivienda y a industria.

Su medida superficial es de 162 metros y 54 centímetros cuadrados.

Advertencias.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Enero del próximo año de 1935, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la expresada subasta el de ciento diez mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para el que quiera examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Benito de Sous.—El Juez, Abelardo Sánchez.

X—5800